República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
29 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 003201700465 00**
Demandante(s)	**BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA**
Demandado(s)	**RAFAEL ENRIQUE MANTES DIAZ**
Asunto	**ACEPTA PODER NO REMITE LINK**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**967V** 2

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado **JESUS ALFREDO ALVAREZ ORTEGA**, con T.P 375232 del C. S. de la J. conforme los términos y para los efectos del poder conferido por los Demandantes dentro del proceso de la referencia.

Así las cosas, no se accede a la solicitud de link de expediente digital, en tanto el mismo no se encuentra digitalizado, se insta al memorialista para que realice la revisión del proceso en la Oficina de Apoyo en el horario de 8:00 am a 12:00pm y de 1:00pm a 5:00pm.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ